



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°294 -2025-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	REG N° 9887405
	EXP N° 6709244

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18.11.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Regional Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez, realiza un pedido verbal para que, el consejo regional recomiende al Ejecutivo (Gerencia Regional de Desarrollo Social) para que, a través de su representante en la Mesa Técnica de Dialogo del reasentamiento de la población del distrito de Morococha (antigua), permita la participación de las familias afectadas, en vista que los pobladores denuncian que la minera Chinalco, busca desalojar injustamente de sus viviendas o desterrar de su ciudad a las familias no reasentadas de antigua Morococha, violando el derecho a ser reasentado dignamente y pese a las persistentes denuncias de contaminación en la "Nueva ciudad".

Que, el pasado viernes 08 de agosto, familias de la Antigua Morococha, ubicada en la provincia de Yauli, Junín, presentaron ante el Poder Judicial un recurso de oposición contra la medida cautelar que ordena su desalojo. La resolución, emitida por el Juzgado Mixto de La Oroya, responde a una solicitud de la empresa minera China Chinalco que interpuso una acción judicial para recuperar la posesión del terreno mediante un proceso de "desalojo de ocupante". El objetivo de la empresa es realizar actividades mineras y ampliar su proyecto de cobre Toromocha, a pesar de que aún hay familias que no han sido reubicadas.

Fuente:<https://muqui.org/morococha-sin-tiempo-pobladores-no-reasentados-de-morococha-presentan-recurso-de-oposicion-contra-desalojo-expres-impulsado-por-minera-china-chinalco/>.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, **RECOMIENDA** al Ejecutivo (Gerencia Regional de Desarrollo Social) para que, a través de su representante en la Mesa Técnica de Dialogo del reasentamiento de la población del distrito de Morococha (antigua), permita la participación de las familias afectadas, en vista que los pobladores denuncian que la minera Chinalco, busca desalojar injustamente de sus viviendas o desterrar de su ciudad a las familias no reasentadas de antigua Morococha, violando el derecho a ser reasentado dignamente y pese a las persistentes denuncias de contaminación en la "Nueva ciudad".

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuniquese y Cumplase.